



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 24/2013.-

1ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL “TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE GRANADA”.

En la ciudad de Granada, a veintiséis de enero de dos mil quince.-

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, D. [REDACTED] mayor de edad, con N.I.F. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] en representación de **JULIA TRAVEL, S.A., AUTOCARES JULIA, S.L. Y EL TREN PROGRESA, S.L. en UTE**, con C.I.F. nº U-66048455, según copia de poder otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Cataluña, D. [REDACTED] el día 17 de junio de 2013, con el nº 995 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir la presente **modificación** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **dieciocho de diciembre de dos mil catorce**, se adoptó el que con el núm. **1.380** literalmente dice:

“Visto expediente núm. 24/2013 del Área de Contratación, relativo al contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión, denominado concesión del tren turístico – conexión Alhambra-Granada, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 24/2013.-

Primero.- Aprobar la primera modificación del contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión, denominado concesión del tren turístico –conexión Alhambra-Granada, adjudicado a JULIA TRAVEL, S.A., AUTOCARES JULIA, S.L. Y EL TREN PROGRESA, S.L. en UTE, consistente en la incorporación de una nueva tarifa de 2 días en modalidad Sube y Baja y a la subida del límite de edad, de 7 a 8 años, para la tarifas de 2 días gratis en su modalidad de “Niños” y debido a la creciente demanda por los usuarios del tren turístico de dichas modalidades, con el siguiente detalle:

Sube y Baja	2 días
ADULTO	12 euros (ahorro del 25 %)
MAYORES DE 65 AÑOS	6 euros (ahorro del 25 %)
DE 0 A 8 AÑOS	0

Segundo.- La presente modificación no implica en ningún caso un derecho del concesionario a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión.

Tercero.- *Formalizar la presente modificación.*”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente modificación, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha veinte de junio de dos mil trece, y las modificaciones posteriores al mismo, experimentando las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- Esta 1ª modificación consiste en la incorporación de una nueva tarifa de 2 días en modalidad Sube y Baja y a la subida del límite de edad, de 7 a 8 años, para la tarifas de 2 días gratis en su modalidad de “Niños” y debido a la creciente demanda por los usuarios del tren turístico de dichas modalidades, con el siguiente detalle:

Sube y Baja	2 días
ADULTO	12 euros (ahorro del 25 %)
MAYORES DE 65 AÑOS	6 euros (ahorro del 25 %)
DE 0 A 8 AÑOS	0



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 24/2013.-

TERCERA.- La presente modificación no implica en ningún caso un derecho del concesionario a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión.

CUARTA.- Esta modificación al contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL)., modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde, P.D.
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras

Juan Antonio Fuentes Galvez

El adjudicatario,

[Redacted area]

Doy Fé,
La Secretaria General,

Mercedes López Domech

